

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 36
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., Del 25 de mayo de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 02:00 PM	HORA FINALIZACIÓN:4:30 P.M.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Voz pero sin voto	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Laura Motato	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Mabel Rojas Morales	Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones Contratista	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacon	Profesional	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

4

ORDEN DEL DIA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-097-2022 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABAMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL PARQUE DE LA SALUD DE MARSELLA, RISARALDA”**

- C. Propositiones y varios

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
- SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-097-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL PARQUE DE LA SALUD DE MARSELLA, RISARALDA”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$413.478.540,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AT MINDEPORTE, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

4
 El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 18 de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p align="center">CONSORCIO INTERNOGAL</p> <p>Representantes del consorcio JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA C.C. No. 80.882.815 (principal) ISABEL VICTORIA LEÓN REYES C.C. No. 39.778.286 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 INTERSA S.A. Nit. 860.450.644-3 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal ISABEL VICTORIA LEÓN REYES C.C. No. 39.778.286</p> <p>Integrante No. 2 NOGAALL S.A.S. Nit. 830.090.010-1 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA CC. No. 80.882.815</p>
2.	<p align="center">CONSORCIO DEPORTIVOS MARSELLA</p> <p>Representantes del consorcio JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA C.C. 76.320.749 (principal) SARA LUCIA CHILITO BENAVIDES</p>	<p>Integrante 1: JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA C.C. 76.320.749 Porcentaje de participación: 60%</p> <p>Integrante 2: JULIÁN LIZANDRO GONZALES CASAS C.C. 76.319.787 Porcentaje de participación: 40%</p>

4

	CC. No. 1.002.971.416 (suplente)	
3.	<p>CONSORCIO R&M Y MG</p> <p>Representantes del consorcio CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ C.C. 19.275.138 (principal) MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS. C.C. 34.561.668 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S. Nit. 830.028.126-2 Porcentaje de Participación: 60% Representante legal: CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ C.C. No. 19.275.138</p> <p>Integrante No. 2 MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS. C.C. 34.561.668 Porcentaje de Participación: 40%</p>
4.	<p>CONSORCIO INTERVENTORES DEL EJE CAFETERO</p> <p>Representantes del consorcio LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ C.C. 1.022.347.445 (principal) ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ CC. No. 1.077.968.979 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 BALER INGENIERIA S.A.S. Nit. 900.264.015-8 Porcentaje de Participación: 34% Representante legal: LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ C.C. No. 1.022.347.445</p> <p>Integrante No. 2 GEAGOR S.A.S. Nit. 900.544.313-1 Porcentaje de Participación: 33% Representante legal ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ CC. No. 1.077.968.979</p> <p>Integrante No. 3 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO C.C. 19.483.980 Porcentaje de Participación: 33%</p>
5.	<p>CONSORCIO J-ET 097</p> <p>Representantes del consorcio JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO C.C. 72.214.607 (principal) NATALIA TURBAY HADDAD C.C. No. 52.868.754 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 ET PROYECTOS S.A.S. Nit. 900.546.455-6 Porcentaje de Participación: 40% Representante legal: NATALIA TURBAY HADDAD C.C. No. 52.868.754</p> <p>Integrante No. 2 JET INGENIERIA S.A.S. Nit. 802.024.876-8 Porcentaje de Participación: 60%</p>

4

		Representante legal JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO No. C.C. No. 72.214.607
6.	CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA Representantes del consorcio JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JULIO C.C. 78.078.229 (principal) JESÚS DAVID SALGADO HERRERA CC. No. 11.037.579 (suplente)	Integrante 1: JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ C.C. 10.931.493 Porcentaje de participación: 80% Integrante 2: ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ C.C. 10.766.786 Porcentaje de participación: 20%
7.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. Representantes del consorcio CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ C.C. 8.533.690 (principal) MARTA LUCIA AGUDELO NAVARRO CC. No. 32.739.783 (suplente)	

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 81, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERNOGAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVOS MARSELLA	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO R&M Y MG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORES DEL EJE CAFETERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO J-ET 097	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintiséis (26) de abril dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de

4
 Contratación No. 84, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERNOGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVOS MARSELLA	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO R&M Y MG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORES DEL EJE CAFETERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO J-ET 097	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO INTERNOGAL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	CONSORCIO DEPORTIVOS MARSELLA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSORCIO R&M Y MG	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	CONSORCIO INTERVENTORES DEL EJE CAFETERO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	CONSORCIO J-ET 097	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de seis (06) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 11:30 a.m.

En cuanto al proponente **No. 4 CONSORCIO INTERVENTORES DEL EJE CAFETERO**, la Fiduciaria informó que el sobre económico tenía clave y no hizo presencia en la diligencia de apertura el representante del proponente, razón por la cual se configura la causal de rechazo contenida en el numeral 1.37.12 de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

“1.37.12. Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.”

De ésta manera se llevó a cabo la apertura de sobre económico de cinco (5) proponentes habilitados.

4
 Como consecuencia de lo anterior el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 86 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza corrección aritmética mediante ajuste por redondeo a los valores presentados por el proponente **No. 7 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.** El detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veintiocho (28) de abril 2022 es de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$3.967,32)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA.**

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, fue el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-097-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL PARQUE DE LA SALUD DE MARSELLA, RISARALDA”.					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO INTERNOGAL	\$ 392.804.613,00	99,4816484	0,0000000	99,4816484
2	CONSORCIO R&M Y MG	\$ 387.842.871,00	98,2250382	0,0000000	98,2250382
3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	\$ 401.074.183,00	96,8480027	0,0000000	96,8480027
4	CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA	\$ 372.130.686,00	94,2457721	0,0000000	94,2457721
5	CONSORCIO J-ET 097	\$ 389.290.045,00	98,5915493	10,0000000	88,5915493

Observación:
 Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, se descuenta al proponente CONSORCIO J-ET 097 un puntaje de 10 puntos, ya que el integrante JET INGENIERIA SAS con representante legal Jorge Elecer Trujillo, presenta una Sanción SIC mediante Resolución 26266 de 2019 por infracciones al regimen de protección de la competencia, vinculado con EQUIPLUS.
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO INTERNOGAL** con un puntaje de **99,4816484** y un valor ofertado de **\$392.804.613,00**

4
6. ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO J-ET 097 y una vez resuelta de manera favorable, el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 104 el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente resultado:

PAF-ATMINDEPORTE-I-097-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL PARQUE DE LA SALUD DE MARSELLA, RISARALDA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO INTERNOGAL	\$ 392.804.613,00	99,4816484	0,0000000	99,4816484
2	CONSORCIO J-ET 097	\$ 389.290.045,00	98,5915493	0,0000000	98,5915493
3	CONSORCIO R&M Y MG	\$ 387.842.871,00	98,2250382	0,0000000	98,2250382
4	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	\$ 401.074.183,00	96,8480027	0,0000000	96,8480027
5	CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA	\$ 372.130.686,00	94,2457721	0,0000000	94,2457721

Observación:
El día 29 de abril de 2022 el proponente CONSORCIO J-ET 097, presentó observación a través de la cual solicita a la entidad "no descontarnos los 10 puntos, en vista que la empresa JET INGENIERIA S.A.S ni su Representante JORGE ELIECER TRUJILLO tiene sanciones de ninguna índole y no existe mérito y la prueba suficiente para descontar esos puntos." Con fundamento en lo anterior y luego de la verificación de la Resolución 26266 del 5 de julio de 2019 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, allegada por el observante, se evidenció que la actuación administrativa fue archivada para el señor JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO, razón por la cual no es conducente realizar el descuento del puntaje inicialmente realizado. Por lo tanto, se modifica el orden teniendo en cuenta el puntaje total obtenido.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO INTERNOGAL** con un puntaje de **99,4816484** y un valor ofertado de **\$392.804.613,00**

- El día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), se publicó el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia.
- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Alcance al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual se recibió una (1) observación, la cual fue resuelta de manera oportuna.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:

4

FINDETER
 FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
 NIT 800.096.329-1
INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. **PAF-ATMINDEPORTE-097-2022** adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: **CONTRATAS Y LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICARIO DEPORTIVO DEL PARQUE DE LA SALUD DE MARSELLA, RISARALDA**, el 19 de abril de 2022 **NINGUNO** de los contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N°	PROYECTOS (Según Orden Acta de Clam)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO INTEGRAL DEL INTERESADO PLURAL	NET PERSONA JURÍDICA
1.	CONSORCIO INTERNOGAL	NOGALL S.A.S	NIT: 800.850.844-3
2.	CONSORCIO DEPORTIVO MARSELLA	JOSE WILMER CUELLO PINOYERENA	C.C. 76.320.749
3.	CONSORCIO R&M Y MG	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	C.C. 24.961.688
4.	CONSORCIO INTERVENORES DEL CAFETERO	R&M Y CONSTRUCCIONES E INTERVENORES S.A.S	NIT: 900.944.313-3
5.	CONSORCIO IET 097	ET INGENIERIA S.A.S	NIT: 802.008.390-3
6.	CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA	JARDO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	C.C. 10.921.493
7.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NIT: 802.008.390-3

El presente documento es informativo y se expide a los diecinueve (19) días del mes de abril del año 2022.

ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA
 Jefe de Contratación

Reserva (Jose Esteban Lora Henao) - Profesional Jefatura de Contratación

Fiduagraria
 FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
INFORMA

1. Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-79632 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, los proponentes Naturales y Jurídicos que se relacionan a continuación el 19 de abril de 2022, no fueron vinculados como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIANOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIRENAS, en las cuales Fiduagraria S.A. surge como Vocero y Administradora.

N°	PROYECTOS (Según Orden Acta de Clam)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRAL DEL INTERESADO PLURAL	NET PERSONA JURÍDICA
1.	CONSORCIO INTERNOGAL	INTERGAL SA	NIT: 800.450.844.3
2.	CONSORCIO DEPORTIVO MARSELLA	JOSE WILMER CUELLO PINOYERENA	C.C. 76.320.749
3.	CONSORCIO R&M Y MG	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	C.C. 24.961.688
4.	CONSORCIO INTERVENORES DEL CAFETERO	R&M Y CONSTRUCCIONES E INTERVENORES S.A.S	NIT: 900.944.313-3
5.	CONSORCIO IET 097	ET INGENIERIA S.A.S	NIT: 802.008.390-3
6.	CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA	JARDO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	C.C. 10.921.493
7.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NIT: 802.008.390-3

Fiduagraria
 FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Que dentro de la relación remitida denominada PAF-ATMINDEPORTE-097-2022 se relaciona a NOGALL S.A.S. con NIT: 800.096.010-1 que pertenece a el CONSORCIO SANTA LAURA 072 con NIT: 901.544.252, según se lo hecho se presenta un vínculo contractual con el PATRIANOS AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante el CONTRATO DE INTERVENCIÓN 003-2022.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarse a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Dpto. Mibail Lora Virenas - Jefe Administración de Negocios, Yoneth Samorano Delgado - Profesional Administración de Negocios y Aníbal Córdoba Roldán Torres - Asistente Administración de Negocios al número telefónico 5820280 extensión 9118, 9112 y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico comunicacion@fiduagraria.gov.co o fiduagraria@fiduagraria.gov.co

Cordial Saludo,

Laura Mabel Lora Virenas
 Jefe Administración de Negocios

Edison: Aníbal Córdoba Torres, Yoneth Samorano.

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIANOS AUTÓNOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
 NIT 830.055.897-7
INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pago, suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. las siguientes personas naturales y/o jurídicas no fueron contratadas para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano, Equipamiento Urbano, Jornada Única, Infraestructura Escolar, operación educativa CASP e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales y Programa de Ajaj para la Prosperidad:

PROYECTOS	NET
INTERGAL SA	800.450.844
NOGALL S.A.S	800.096.010
JOSE WILMER CUELLO PINOYERENA	76.320.749
MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	24.961.688
MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	24.961.688
R&M Y CONSTRUCCIONES E INTERVENORES S.A.S	900.944.313
ET INGENIERIA S.A.S	802.008.390
JARDO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10.921.493
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	802.008.390

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2022, no corresponde a certificado de no contratación que afecta de relación de requisitos sustantivos.

GUILLERMO EZEQUIEL JARAMILLO
 Coordinador Unidad de Gestión Fiduciaria
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando en su calidad de vocero y administradora del PATRIANOS AUTÓNOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Edison: Daniel Jimenez Betón
 Aníbal Lora Virenas
 Fax: 902.802.8187

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$392.804.613,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROYECTOS	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERNOGAL	\$ 413.478.540,00	\$ 392.804.613,00	\$ 392.804.613,00

4
 11. En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO INTERNOGAL, es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$392.804.613,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante el día 25 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 78, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 78 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

13. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 78 en sesión adelantada durante el día 25 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-097-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL PARQUE DE LA SALUD DE MARSELLA, RISARALDA”,** al proponente **CONSORCIO INTERNOGAL**, representado legalmente por **JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.815, conformado por la persona jurídica **INTERSA S.A.**, identificada con NIT 860.450.644-3, representada legalmente por **ISABEL VICTORIA LEÓN REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.778.286, con un porcentaje de participación del 50%; y por la persona jurídica **NOGAALL S.A.S.**, identificada con NIT 830.090.010-1, representada legalmente por **JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.815, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$392.804.613,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Resultado de votación,

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Fabian Darío Romero	Sin Voto

Nota: Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

4
Se da por terminada la sesión a las 4:30 p.m. del veinticinco (25) de mayo de 2022.